

PROYECTO QUE MANIFIESTA LOS MEDIOS MAS seguros, para que siempre resulte mucha, y buena Marinería, y por consiguiente aumento, y fomento en toda clase de pesca, y comercio: dispuesto por Don Juan Josef Caamaño y Pardo, Caballero de Justicia, de la Orden de San Juan de Malta, natural y vecino del Ferról.

Exmo. Señor.

Nadie ignora que las fuerzas terrestres, y maritimas son las que nos defienden en todos tiempos de nuestros enemigos, ó á lo ménos son las que causan respeto á nuestros circunvecinos; pero mirando con toda reflexiön, y aun hallándonos en una general paz, la marina es la que mas trabaja, mediante tiene nuestro Soberano que cuidar dos Reynos, y no pequeños, prescindiendo de los socorros y frutos que es menester traer de las muchas Islas, y sitios de América; y para que se verifiquen los auxilios referidos, es indispensable aumento, y fomento de toda la matrícula, tan deseada, y precisa en todos tiempos, pues todos sabemos que las mas de las veces, no se pueden tripular los barcos con la gente respectiva á sus dotaciones, y quando ésta se logra, se executa con sugetos nada instruidos, y aun perjudiciales en la misma navegacion, siendo los mas vagos, ó sentenciados; por lo tanto, y omitiendo otros mil inconvenientes, propongo á V. E. en beneficio del Real Servicio, y comercio, lo siguiente.

Convendría que S. M. mandase exônerar de quin-

tas y sorteos á todos los vecinos de las Parroquias de la costa, y asimismo á los que se hallen en las dos Feligresías mas inmediatas, caminando tierra adentro, dándoles igualmente la facultad, *sin perjuicio de los privilegios particulares*, de poder hacer uso de la pesca, gozando igualmente de todas las gracias de los Matriculados, como hasta ahora se ha observado: de este modo quedan obligadas todas las Parroquias referidas á dar hombres útiles, lo mismo que para el ejército, y con proporcion á los armamentos; para lo qual se deberian formar los empadronamientos de la vecindad de todas las Parroquias de dos en dos años, teniendo presente los Buques que S. M. tenga en los Departamentos, para señalar, ó pedir á cada Pila los sugetos que fuesen necesarios, debiendo dividirse en cada Parroquia la gente en tantos trozos, como empleos, y destinos hay en los Buques, y de este modo pidiendo el Real Servicio Marineros, se sorteará á los de esta clase, y si fuesen Artilleros del mismo modo, y así sucesivamente; teniendo siempre presente que los sorteos han de ser con respecto al número que se pida, y con arreglo á la gente de cada Parroquia, y si por regla de proporcion, no se pudiese por el corto número de avitadores presentar un hombre, en este supuesto se mancomunará ésta con otra de igual clase, y en el sorteo entrarán como si fuese una sola, y así llevando este orden, y los estados, y empadronamientos bien arreglados, no dudo que la matrícula, y el comercio marítimo se fomente considerablemente, y no ménos la pesca, y por consiguiente el gran consumo de sal; y así sin duda veriamos en todos tiempos una continua Escuela Marítima de gentes útiles para el Real Servicio, y en este ramo no se pueden admitir, como sucede en el ejército, de toda clase de gentes, pues el exercicio de los que navegan necesita mucha inteligencia, y no pequeña práctica, y cada uno en su respectivo empleo, y éstos en la Marina, son y deben ser, de mayor consideracion, y así lo vemos con toda evidencia, pues sabemos que qualquiera puede ser con

mas facilidad soldado en el ejército , que marinero; pero no tratemos de esta clase , sino de otras mas inferiores , y aun no miremos á los ejercicios respectivos, si no reparemos únicamente á la resistencia física, y observaremos por parte del que navega , infinitos trabajos, *que quasi son imposibles de recompensar* ; y para dichas fatigas es forzoso , costumbre , y mucha práctica ; por lo tanto es indispensable que la gente marinera se ejercite desde su tierna edad á todas las contingencias respectivas á su carrera ; tal vez se dirá que lo expuesto es en perjuicio del ejército , á esto contesto , que la Milicia , y la Marina son dos ramos que el Soberano hace mover , segun lo exigen las circunstancias , y defensa del Estado ; por lo tanto , es justo , é indispensable el que se fortifique el cuerpo de Marina , dandole con proporcion á la extension de toda la Monarquía, como sucede con el ejército , una porcion de terreno para poder establecer , y fomentar en todo tiempo la matrícula, y no parece exôrbitante se dediquen únicamente los vecinos de los puertos , y las dos Parroquias circunvecinas al Ramo de la Marina, como llevamos explicado ; y de lo expuesto veriamos , y en breve, los beneficios siguientes:

El primero sería sin el menor tropiezo el privilegio general de la pesca, pues de esta gran ventaja disfrutarian muchísima utilidad los pobres, porque la multiplicacion de las gentes empleadas en la pesca, presentaria al público mas abundancia de pescado ; y por consiguiente , con mas conveniencia.

II.

Verificándose , como es indudable , el aumento de toda pesca , sería forzoso consumir mayor cantidad de sal ; y de este importante ramo llegaria á disfrutar muchísimo S. M.

III.

Hallándose aumentada la pesca, según lo que va referido, resultaría infaliblemente un gran comercio, y en dicho ramo se exercitarían muchas gentes, que además de ser útiles á sí mismos, no lo serían ménos para toda la Nación, y para el Real Servicio.

IV.

Resultando la pesca libre, jamás podría decaer este importante exercicio, como algunas veces lo hemos experimentado, esto es, quando se arman algunos Buques, pues en este caso tienen los pobres infelices Marineros que arrinconar sus Barcos, y almacenar sus redes, únicos auxilios, como sabemos, para poderse mantener, y socorrer sus pobres familias, y quando vuelven del servicio les es forzoso empeñarse de segunda vez para reponerse, y poder honradamente alimentar sus gentes; y si fuese libre, no sufrirían semejantes trabajos, y la razón es, porque los parientes, amigos, ó algunos asociados, por razón de compañía, cuidarían por su propia utilidad de la pesca, y asimismo de lo que en parte les podia corresponder de redes, y barcos.

V.

Teniendo presente (como es forzoso) las ventajas contenidas en los capítulos antecedentes, lograríamos ménos introducción de pesca del extranjero, y por consiguiente evitariamos las extracciones de las crecidas sumas que nos llevan continuamente las demas Provincias, que pueden ser nuestras enemigas.

VI.

Hallándose todas las Parroquias de la costa, y las dos circunvecinas á ésta, agregadas á la marina, y exoneradas del ejército, tendría S. M. lo que ménos, según los estados que he formado, en vista del número de Par-

inquias, y sus vecinos, cinco veces mas matrícula, poco mas ó ménos, que la que en el dia hay útil, y en lo sucesivo se multiplicaria considerablemente por las razones referidas y otras.

Respecto se sigue del fomento de la pesca el gran aumento de la matrícula, es quasi indispensable el que V. E. se sirva proponer á S. M. un sugeto que únicamente se encargue del aumento y fomento de dicho ramo, y asimismo que tenga á su cargo la inspeccion de los sorteos y remesa de las gentes que sean precisas para el real servicio, y así dedicándonos ahora, como cimiento principal, á todo lo que mira la pesca, expongo á V. E. los capítulos siguientes.

I.

Respecto se pierden los mas de los negocios por la union y mezcla de varias jurisdicciones, y resultando igualmente de esta incorporacion el gravísimo perjuicio de no poder hacer justicia, y por consiguiente de no lograr el aumento y fomento de la industria; sería conveniente que el encargado del ramo de la matrícula, y fomento, y aumento de la pesca, lo fuese únicamente de todos los asuntos correspondientes y anexos á dichos ramos, como lo practican los Generales, y Intendentes de Provincia en sus respectivos ministerios, y dicho encargado con Asesor voluntario, *para no causar gastos*, podria determinar lo que correspondiese á justicia, y si las partes no estuviesen satisfechas, que dirijan sus instancias á la via reservada de Marina, y con estos suaves medios se lograria sin la menor dificultad mucha paz, no siendo la menor circunstancia los progresos que visiblemente se verian en el ramo de la pesca, y su comercio.

II.

Asimismo que sea de la inspeccion del que se halle encargado dar cuenta de año en año á la via reservada de

Marina, de los aumentos y comercio de toda pesca, para que S. M. tenga la satisfaccion de conocer los adelantamientos de la *agricultura marítima*, que á la verdad es uno de los principales objetos de muchas naciones.

III.

Respecto tiene cada Provincia sus particulares costumbres, el modo y tiempo de pescar, es preciso que el que se halle encargado por S. M. se dedique igualmente á la formacion de las Ordenanzas respectivas de cada costa, ya por lo que mira á los artefactos, como por lo que corresponde á los tiempos de su uso, y aprobadas que sean por la Superioridad, será de su cargo exigir su puntual cumplimiento, como igualmente las que se vayan inventando.

IV.

Para que la inspeccion de pesca pueda verificarse con igualdad en todas partes, y no sea ménos la circunstancia de acudir en todos tiempos al remedio de todo, seria útil que en la costa de Galicia hubiese un solo Inspector, en la de Asturias otro, y así de este modo en las costas pertenecientes á cada Provincia, no teniendo estos sugetos mas cuidado ni comision que el ramo de la inspeccion de pesca, su comercio, y gente de mar, y así debe verificarse, pues de lo contrario nos hallaremos en las mismas dificultades, y decadencia que la que observamos con sentimiento en el dia, y estos Inspectores, cada uno en su respectivo distrito, deberán tener el cuidado de la formacion de sus respectivas Ordenanzas, y resultando aprobadas, zelarán el cumplimiento, como ya llevamos dicho, quedando con facultades de poder representar á la via reservada de Marina, lo que les parezca mas conveniente y útil para el fomento y comercio de la pesca.

Los Inspectores deberán ser de conciencia, y ciencia, é instruidos en todas las materias de pesca y su comercio, quedando al cargo de éstos el poder elegir, como es forzoso, un Ayudante y Escribiente; y desde luego si V. E. me contemplase apropósito para el Reyno de Galicia, me sacrificaré sin interés, y muy gustoso en utilidad de mi Provincia, en lo que tendré suma complacencia y satisfaccion.

VI.

Me parece preciso que todos los fondos que se hallen destinados en cada Provincia para el fomento y aumento de la pesca, tenga la única intervencion el Inspector, pero siempre anticipando el permiso de su uso, de la via reservada de Marina, exponiéndole las razones, y fundamentos de la aplicacion de los caudales, pues éstos siempre deberán prestarse, con calidad precisa de íntegro, y seguridades correspondientes; con estos auxilios tan suaves, y nada perjudiciales, seria sin duda facil el que viésemos en poco tiempo los progresos de la pesca, tan deseados y útiles para toda la Nacion.

Sin embargo, si apesar de mis reflexiones, y de quanto expongo en beneficio de los progresos de la pesca, y por consiguiente de la matrícula, hubiese alguna dificultad, ó dudas, desde luego suplico muy encarecidamente á V. E. se sirva por su bondad advertírmelo, pues mi ánimo fué, y siempre será sacrificarme en beneficio de S. M., y de todos sus intereses; por lo tanto ruego á V. E. sea el protector del establecimiento que llevo mencionado: como así lo espero, por el bien que sin duda debe resultar á toda la Nacion.



Los Inspectores deberán ser de conciencia y ciencia e instruidos en todas las materias de pesca y su comercio, quedando al cargo de éstos el poder elegir, como es forzoso, un Ayudante y Escribiente; y desde luego si V. E. me contemplase oportuno para el Reyno de Galicia, me sacrificaré sin interés y muy gustoso en utilidad de mi Provincia, en lo que tendré suma complacencia y satisfacción.

VI

Me parece preciso que todos los fondos que se hallen destinados en cada Provincia para el fomento y aumento de la pesca, tenga la única intervención el Inspector, pero siempre anticipando el permiso de su uso, de la reserva de Marina, exponiéndole las razones, y fundamentos de la aplicación de los caudales, pues éstos siempre deberán prestarse, con calidad precisa de seguro, y seguridades correspondientes con estos auxilios tan suaves, y nada perjudiciales, sería sin duda fácil el que viésemos en poco tiempo los progresos de la pesca, tan deseados y útiles para toda la Nación.

Sin embargo, si mis reflexiones, y de cuanto expongo en el presente, no hubiese alguna dificultad, ó de que yo suplico muy encarecidamente a V. E. que en su bondad advierta en mi ánimo fue, y siempre será sacrificarme en beneficio de S. M., y de todos sus intereses; por lo tanto ruego a V. E. sea el protector del establecimiento que llevo mencionado: como así lo espero, por el bien que sin duda debe resultar a toda la Nación.



